

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN ASESORIA JURIDICA

APRUEBA CONVENIO DE ASIGNACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON
RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO REGIONAL, ENTRE EL GOBIERNO
REGIONAL DE ATACAMA A LA I.
MUNICIPALIDAD DE CALDERA "REPOSICIÓN Y
ADQUISICIÓN ALJIBES DE CALDERA" CÓDIGO
BIP 30391177-0.-

CALDERA, 07 OCT 2019

VISTOS: El Convenio de asignación y transferencia de bienes adquiridos con recursos del fondo nacional de desarrollo regional entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera "Reposición y adquisición aljibes de Caldera" código BIP 30391177-0; decreto N° 723 de 11 de febrero de 2019, que establece subrogancias internas municipales; la resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente, la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes y, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, según lo dispuesto en las letras b), i) y l) del artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

2.- Que, el artículo 8 bis de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que "*Los gobiernos regionales podrán celebrar convenios formales anuales o plurianuales de programación de inversión pública con municipalidades, cuyo cumplimiento será obligatorio*";

3.- Que, en este contexto, se ha celebrado con fecha 6 de junio de 2019 un Convenio de asignación y transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera, denominado "Reposición y Adquisición Aljibes de Caldera"

4.- Que, las decisiones escritas que tome la municipalidad se expresarán mediante la dictación del correspondiente acto administrativo;

DECRETO 4157 /

1.- **APRUÉBESE** en todas sus partes el Convenio de Asignación y Transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera "Reposición y adquisición aljibes de Caldera" código BIP 30391177-0, de fecha 6 de junio de 2019, cuyo contenido esencial es el siguiente:



CONVENIO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

"REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN ALJIBES DE CALDERA"

CÓDIGO BIP 30391177-0

En Copiapó, a ^{06 JUN 2019} comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **PATRICIO URQUIETA GARCIA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA** RUT N° 69.030.300-0, representada por doña **BRUNILDA GONZALEZ ANJEL** en su calidad de Alcaldesa Cédula Nacional de Identidad N° 9.198.247-1, ambos para estos efectos domiciliados en calle Matías Cousiño N°395 - Caldera, exponen y conviene lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 04 de fecha 28 de febrero de 2018 aprueba proyecto **REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN ALJIBES DE CALDERA**", Código BIP 30391177-0, y que a través la Resolución Exenta CORE N° 12 del 10 de abril de 2018 y Resolución Exenta Core N°28 de 11 de septiembre de 2018, aprueban modificación.

2.- Que, el Gobierno Regional de Atacama adquirió con recursos FNDR, vehículos con la descripción que se indicará más adelante, según las siguientes facturas:

factura N° 46244 de fecha 20 de noviembre de 2018 de la empresa PENA SPOERER Y CIA. S.A.	Aljibe de 10.000 Lts. Modelo Constellation 17.230 Volkswagen
factura N° 46340 de fecha 27 de noviembre de 2018 de la empresa PENA SPOERER Y CIA. S.A.	Aljibe de 10.000 Lts. Modelo Constellation 17.230 Volkswagen

3.- Que el Gobierno Regional de Atacama realizó la "compra para" la I. Municipalidad de Caldera, realizándose la inscripción en el R.N.V.M. del Registro Civil e Identificaciones a su nombre, lo que no obsta a la obligación legal del Gobierno Regional de formalizar las transferencias.

4.- Que, el régimen de transferencia y dominio de los vehículos motorizados es el de un bien mueble y por tanto se rigen por las normas de la legislación civil, es así que la inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados constituye una presunción legal de dominio.

Así las cosas, cualquier acto que sirva para adquirir o transferir el dominio de vehículos motorizados puede ser consensual, es decir, basta el acuerdo de las partes para que se entienda celebrado y surjan las obligaciones propias de la transferencia, lo que se prueba o acredita con la factura correspondiente, constituyendo la inscripción una presunción de dominio, la que a su vez permite probar la tradición o entrega del bien y determinar las responsabilidades derivadas de la Ley de Tránsito, entre otras.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley Nº 19.175 de 1992, que dispone que los bienes inventariables adquiridos o constituidos con recursos del F.N.D.R. se entenderán transferidos a la entidad encargada de su administración o prestación del servicio correspondiente, desde el momento que sean asignados por el Intendente, es que, por una parte el GOBIERNO REGIONAL manifiesta su voluntad de transferir y asignar el vehículo, a la I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA, entendiéndose transferido para todos los efectos legales y administrativos, desde el momento que estos vehículos fueron inscritos en el Registro de Vehículos Motorizados a nombre de la Ilustre Municipalidad, lo que a través del presente acuerdo de voluntades se viene en perfeccionar.

SEGUNDO: En este acto la I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA, manifiesta su aceptación y adquiere para sí en propiedad el vehículo, obtenido con cargo al proyecto denominado "REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN ALJIBES DE CALDERA", Código BIP 30391177-0, financiados con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

TERCERO: El bien objeto de este convenio, y que por este acto se asigna y se reconoce su transferencia es el que a continuación se detalla:



REPÚBLICA DE CHILE
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CALLE ALIBONDE 2, SANTIAGO, CHILE

FINES A TRANSFERIR PROYECTO REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN ALMOZAR DE CALDERA
CÓDIGO DIP: 50391177

EGRESO PAGO			FACTURA				FECHA ACTA DE RECEPCIÓN	VEHICULO			
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	NOMBRE	N° PLACA PATENTE	DESCRIPCIÓN
1216	31-12-2018	135.000.532	46244	20-11-2018	PEÑA SPOERRER Y CIA S.A	68.223.820	20-11-2018	1	VOLKSWAGEN	KXPR 98-E	CONSTELLATION 17230
			N/C 4530	27-12-2018	PEÑA SPOERRER Y CIA S.A	-674.554					
			40340	27-11-2018	PEÑA SPOERRER Y CIA S.A	68.223.820	28-11-2018	1	VOLKSWAGEN	KZGR 15-B	CONSTELLATION 17230
			N/C 4527	27-12-2018	PEÑA SPOERRER Y CIA S.A	-674.554					
TOTAL						135.000.532					

CUARTO: La I. Municipalidad de Caldera, se compromete a que la operación y administración del bien que se transfiere en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) La operación y mantenimiento del bien deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- b) Se permitirá que, en cualquier momento, previa coordinación, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento del bien que en este acto se traspaasa;
- c) El uso y destino de los vehículos no podrá ser otro que aquel que se tuvo en cuenta y previsto para aprobar la iniciativa;
- d) La I. Municipalidad de Caldera, hará uso del vehículo hasta que este tenga la vida útil para cumplir con sus objetivos y destino, y podrá proceder a su baja de acuerdo a su propia normativa.

QUINTA: El presente acto no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la I. Municipalidad de Caldera.

SEXTA: Personerías.

La personería de don **PATRICIO URQUIETA GARCIA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°132, del 18 de marzo del 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **BRUNILDA GONZALEZ ANJEL**, para actuar como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Caldera, consta en Acta de Proclamación de fecha 23 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional.

SÉPTIMO: Ejemplares.

El presente convenio se extiende en tres ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Caldera y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

2.- La Dirección de Administración Municipal, la Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato, y la Dirección de Administración y Finanzas, tomarán todas las providencias necesarias para resguardar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el instrumento que por este acto se aprueba.

3.- Remítase copia del presente decreto al Sr. Secretario Municipal, o a quien lo subroge, para su publicación en el sitio web de transparencia municipal, atendido lo previsto en la ley 20.285 sobre acceso a la información pública si fuese pertinente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ALAN MOYA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por delegación de facultades"

Distribución: Administración, Asesoría Jurídica, DAF, DIMAO, SECPLAN, Secretaría Municipal.
AMS/WWG/JDZ/CMS/vge